



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«I. – COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El artículo 90 del Reglamento de Organización y de Funcionamiento de este Ayuntamiento de Burgos determina que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se constituirá la Comisión Especial de Cuentas, integrada por los miembros de los distintos grupos municipales, adecuándose a la proporcionalidad existente en la Corporación.

El referido artículo legal dispone que la cuentas anuales se someterán antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, y serán asimismo objeto de información pública antes de someterse a la aprobación del Pleno, a fin de que puedan formularse contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones.

En cuanto a la determinación de sus integrantes, se considera adecuado tomar como referencia la composición de la Comisión del Pleno de Hacienda, Patrimonio, Modernización Administrativa, ya que es la que mejor se ajusta a las características a que hace referencia el mencionado artículo legal y dispone de una especial cualificación, por razón de las materias que dictamina, sustancialmente económico-presupuestarias.

II. – COMISIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.

El Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 245, de 27 de diciembre de 2011, establece en su artículo 5 el régimen regulador de esta comisión, a la que le corresponde dictaminar, entre otros, el programa de actuación de este órgano de gestión tributaria y de tesorería en el que se desarrolle el calendario tributario, la propuesta de aprobación de ordenanzas fiscales y de precios públicos o el Plan de Control Tributario.

Ese mismo artículo reglamentario añade que esta comisión de coordinación estará integrada por los mismos componentes que la Comisión de Hacienda.

III. – COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Esta comisión se rige por su Reglamento Orgánico específico, aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de junio de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 140, de 26 de julio de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal y para incrementar la implicación de los ciudadanos en la vida pública local, supervisando la acción de esta y proponiendo acciones de mejora e informado de las quejas que, de conformidad con lo dispuesto en ese Reglamento, los vecinos le dirijan.



Por lo tanto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que se han consignado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Que la Comisión Especial de Cuentas se integre por los mismos corporativos que integran o puedan integrar en el futuro la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa, ostentando la Presidencia de aquella quien ostente la de esta.

Segundo. – Que la Comisión de Coordinación en Materia Tributaria se integre por los mismos corporativos que integran o puedan integrar en el futuro la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa, ostentando la Presidencia de aquella quien ostente la de esta.

Tercero. – Que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se integre, como el resto de las comisiones del Pleno, por los siguientes 11 concejales, a designar por los diferentes grupos políticos: 4 del grupo Socialista (PSOE), 3 del grupo Popular (PP), 2 del grupo Ciudadanos (C,s), 1 del grupo Vox y 1 del grupo Podemos.

La adscripción concreta de los concejales a cada comisión se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo municipal dirigido al alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

Cuarto. – Autorizar que la ausencia de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, de la Comisión de Coordinación en Materia Tributaria y de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones pueda ser cubierta por cualquier corporativo del mismo grupo político municipal al que pertenezca el titular.

Una vez adoptado el acuerdo, se da cuenta al Pleno de los escritos de los diferentes grupos políticos municipales de fechas 5 de julio de 2019, por los que se adscriben de manera concreta concejales de su formación a las distintas comisiones en los que deben estar representados, resultando el siguiente detalle por lo que a las comisiones especiales se refiere:

Primero. – Comisión Especial de Cuentas:

- D. David Jurado Pajares.
- D.^a Sonia Rodríguez Cobos.
- D.^a Nuria Barrio Marina.
- D. Adolfo Díez Lara.
- D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.
- D.^a María Isabel Bringas López.
- D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
- D.^a María del Rosario Pérez Pardo.
- D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.
- D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
- D. Raúl Borja Salinero Lacarta.



Segundo. – Comisión de Coordinación en Materia Tributaria:

D. David Jurado Pajares.

D.^a Sonia Rodríguez Cobos.

D.^a Nuria Barrio Marina.

D. Adolfo Díez Lara.

D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

D.^a Carolina Blasco Delgado.

D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.

D.^a María del Rosario Pérez Pardo.

D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.

D. Ángel Luis Martín Rivas.

D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Tercero. – Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

D. David Jurado Pajares.

D. Josué Temiño Cantero.

D.^a M.^a Dolores Ovejero Cámara.

D. Adolfo Díez Lara.

D. José Antonio Antón Quirce.

D.^a María Isabel Bringas López.

D. César Barriada Herbosa.

D. Vicente Marañón de Pablo.

D.^a Rosa María Niño Salas.

D. Fernando Martínez-Acitores Puig.

D.^a Margarita Arroyo Hernández».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares